

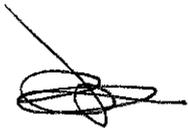
Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales Abreviadas

A los Accionistas de **EMPRESA MUNICIPAL DE URBANISMO, S.A.U.**:

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas adjuntas, que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, el estado de cambios en el patrimonio neto abreviado, y la memoria abreviada, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de **EMPRESA MUNICIPAL DE URBANISMO, S.A.U.**, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.



Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrección materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

Fundamento de la opinión con salvedades

Dentro del epígrafe “A) V. Inversiones financieras a largo plazo” del Activo No Corriente, la compañía recoge un saldo correspondiente al importe pendiente de cobro por las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía y el Estado, quienes llevan varios años incumpliendo el programa de pagos establecido, este saldo asciende a 7.312.619,06 euros en 2015, al igual que en 2014. El importe vencido y no cobrado registrado en contabilidad asciende a 3.100.278,81 euros en 2015 y a 2.703.555,41 euros en 2014. Igualmente, en el epígrafe “B). 1. Deudas con entidades de crédito.” del Pasivo No Corriente del balance adjunto, se recoge un saldo pendiente de pago de préstamos ICO por importe de 7.400.187,37 euros, como consecuencia del retraso en el cobro de las subvenciones mencionadas anteriormente la compañía no sigue el programa de pagos de amortización de los préstamos ICO recibidos, estando atrasada la devolución de éstos por un importe de 2.618.280,00 euros en 2015 y 2.224.410,55 euros en 2014, según se refleja en los registros contables. No hemos podido obtener evidencia suficiente respecto a la exactitud de los citados importes pendientes de pago y cobro, mediante los diversos procedimientos de auditoría aplicados en relación con el Control Interno y verificación de la exactitud de dichos importes.



Por otra parte, hay una serie de deudas a largo plazo recogidas en el epígrafe “3. Otras deudas a largo plazo.” del Pasivo No Corriente del balance adjunto con el Ayuntamiento de Écija y otras empresas vinculadas, de las que aun habiendo recibido, en algunos casos, respuesta a la circularización, no han contestado sobre estos importes, por lo que no hemos podido obtener evidencia suficiente respecto a la razonabilidad de saldos acreedores por importe de 5.410.696,49 euros en el ejercicio 2015, mediante los diversos procedimientos de auditoría aplicados en relación con el Control Interno y verificación de la razonabilidad de los citados importes.

Además, dentro del epígrafe “C). V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” del Pasivo Corriente del balance adjunto, no hemos podido obtener evidencia suficiente respecto a la razonabilidad de saldos acreedores por importe de 475.061,09 euros en el ejercicio 2015, mediante los diversos procedimientos de auditoría aplicados en relación con el Control Interno y verificación de la exactitud de los citados importes.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2014 contenía una salvedad al respecto por importe de 369.069,70 euros.

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los hechos descritos en los párrafos de “Fundamentos de la opinión con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad **EMPRESA MUNICIPAL DE URBANISMO, S.A.U.**, a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafo de énfasis

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la Nota 2.3 de la memoria adjunta, en la que se indica que con fecha 14 de junio de 2012 la sociedad fue declarada en concurso voluntario de acreedores, que se tramitó por el cauce abreviado. A 23 de diciembre de 2013, se elevó a Público la propuesta de convenio en relación con el Concurso Voluntario 605/12, seguido en el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla. A fecha 25 de marzo de 2014 se solicitó al juzgado se tuviera por no presentada la propuesta antes mencionada, habiendo recaído providencia de fecha 10 de abril de 2014. Finalmente, a 29 de abril de 2014 se presenta una nueva propuesta de convenio, de la que destacamos el compromiso del mantenimiento de la actividad empresarial, conservando la sede y establecimiento en Écija y con un gasto máximo anual de sesenta mil euros por costes derivados de las relaciones laborales. Esta propuesta de convenio, aprobada en Junta el 24 de octubre de 2014, fue aprobada igualmente por sentencia judicial el 09 de marzo de 2015 por el Juzgado de lo Mercantil nº1 de Sevilla.

Además, en la misma nota de la memoria se señala que existen por parte de la AEAT dos embargos en cuentas de titularidad de la Sociedad, así como diligencia de embargo de créditos que el Ayuntamiento de Écija tuviera pendiente de pago y que pudieran existir a favor de la Empresa Municipal de Urbanismo. Esta sociedad ha interpuesto protesta formal que a la fecha de emisión de este informe está pendiente de resolución judicial. Este hecho puede dificultar en gran medida el cumplimiento del convenio de acreedores. En caso de incumplimiento del convenio se podrían derivar las consecuencias del artículo 143.1 5ª de la Ley Concursal, entre ellas la apertura de la fase de liquidación.

La sociedad viene reflejando resultados negativos de cuantía significativa, ascendiendo el resultado negativo de ejercicios anteriores a 6.796.711,50 euros en 2015 y 6.943.911,70 euros en 2014, siendo el fondo de maniobra medio de los últimos dos años negativo en 523.056,57 euros. Por otra parte, debido a sus problemas de liquidez, a 31 de diciembre de 2015 la EMPRESA MUNICIPAL DE URBANISMO, S.A.U. presenta una deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social de 3.082.486,12 euros en 2015 y 3.251.798,73 euros en 2014 y con la Hacienda Pública una deuda por varios conceptos fiscales de 1.014.770,65 euros en 2015 y 1.015.271,75 euros en 2014.

Las condiciones anteriormente mencionadas indican la existencia de una incertidumbre significativa sobre la capacidad de la compañía para continuar con sus operaciones.



Avánter Auditores, S.L.P.
(Inscrita en el R.O.A.C.- con el N° S-0640)
Mª Luisa Vacas González
Socio-Auditor de Cuentas
Sevilla a 16 de junio de 2016